

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8500/99.-

VIS TO:

El pedido efectuado por nota sin fecha de O y T Servicio de Ortopedia y Traumatología del Policlínico Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución solicita que se autorice un acceso vehicular para ser utilizado por las ambulancias que concurren con pacientes para efectuarse estudios de alta complejidad.-

Que habiéndose efectuado informe por parte de la Dirección General de Tránsito, se sugiere se otorgue un (1) módulo de reserva de estacionamiento exclusivo para ambulancias sobre calle Santa Fé N° 166 de esta ciudad.-.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 087/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 12, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/99; celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE reserva de estacionamiento a "O y T Servicio de Ortopedia -----y Traumatología del policlínico Neuquén", consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros a ubicarse sobre calle Santa Fé N° 166, para uso exclusivo de ambulancias.-

ARTICULO 2°): La reserva otorgada en el Artículo 1 °), tendrá vigencia hasta el 31/12/99.

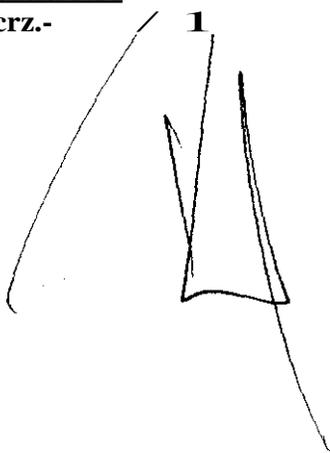
ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (**Expediente** N° SGC 2021-S-99):

ES COPIA:
Scr.-

FDO: REINA
GAITAN.-



8500
119 99
119 99
7ti GAI
Ni!
eEf. i.C. - 2
0 0